



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2023-UE ENSAD/DG

Miraflores, 12 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-UE ENSAD/OA-AL remitido a la Dirección General con Oficio N° 005-2023-UE ENSAD/OA de fecha 12 de enero de 2023, aprobado con Memorándum N° 028-2023-UE ENSAD/DG de fecha 12 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, "los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica"; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia.", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, conforme lo dispone el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatoria;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 400- Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Resolución Directoral N° 004-2023-UE ENSAD/DG

el Pliego 010: Ministerio de Educación; 2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, según el artículo 2° de la precitada Resolución Ministerial, los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, regula los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias descentralizadas; y en cuyo artículo 21° se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección señalados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.6 del Acápito VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado o como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la mencionada directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral N° 004-2023-UE ENSAD/DG

aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Informe del Visto se pone a consideración del jefe de la Oficina de Administración, la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ENSAD, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos ordinarios para el año fiscal 2022, incluyendo tres (3) procedimiento de selección y dos (2) PERU COMPRAS, por el importe de **S/ 1'488,844.68 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos cuarenta y Cuatro con 68/100 Soles)**;

Que, con Oficio N° 005-2023-UE ENSAD/OA de fecha 12 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección General el Informe N° 001-2023-UE ENSAD/OA-AL mediante el cual la coordinadora del Área de Logística informa sobre cinco (05) procedimientos de selección que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ENSAD;

Que, con Memorandum N° 028-2023-UE ENSAD/DG de fecha 12 de enero de 2023, la Directora General deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 005-2023-UE ENSAD/OA y antecedentes para su revisión y elaboración del proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, es necesario aprobar la **VERSION N° 01-2023** del PAC, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" correspondiente al Año Fiscal 2023, de acuerdo al cuadro siguiente;

CUADRO N° 01

| PAC | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|-----|---------------------------|------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | PERU COMPRAS | BIEN | Adquisición de Útiles de escritorio | S/ 15,900.00 | ABRIL |
| 2 | PERU COMPRAS | BIEN | Adquisición de tóner | S/ 6,500.00 | ABRIL |
| 3 | Contratación Directa | Servicio | Alquiler de inmueble – Teatro Roma | S/ 696,800.00 | AGOSTO |
| 4 | Adjudicación Simplificada | Servicio | Servicio de seguridad y vigilancia | S/ 399,966.20 | OCTUBRE |
| 5 | Adjudicación Simplificada | Servicio | Servicio de limpieza y mantenimiento | S/ 369,678.48 | AGOSTO |



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Resolución Directoral N° 004-2023-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatoria;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el jefe de la Oficina de Administración y la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral N° 004-2023-UE ENSAD/DG

directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la (VERSION N°01-2023) del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" - ENSAD correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, a fin de incluir tres (3) procedimiento de selección y dos (2) PERU COMPRAS, según se detalla en el cuadro N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

CUADRO N° 01

| PAC | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|-----|---------------------------|------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | PERU COMPRAS | BIEN | Adquisición de Útiles de escritorio | S/ 15,900.00 | ABRIL |
| 2 | PERU COMPRAS | BIEN | Adquisición de tóner | S/ 6,500.00 | ABRIL |
| 3 | Contratación Directa | Servicio | Alquiler de inmueble – Teatro Roma | S/ 696,800.00 | AGOSTO |
| 4 | Adjudicación Simplificada | Servicio | Servicio de seguridad y vigilancia | S/ 399,966.20 | OCTUBRE |
| 5 | Adjudicación Simplificada | Servicio | Servicio de limpieza y mantenimiento | S/ 369,678.48 | AGOSTO |

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la (VERSION N°01-2023) del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" - ENSAD para el año fiscal 2023, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" - ENSAD (www.ensad.edu.pe), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral N° 004-2023-UE ENSAD/DG

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)